HERALDO DE ALCOY

NÚM. 2.520 — DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS É INTERESES GENERALES — AÑO XI

1906

Sábado 24 de Febrero

Hermosos párrafos

En nuestro apreciable colega alicantino «El Demócrata», leemos un artículo titulado «Política de alcantarilla», del que entresacamos los siguientes párrafos que no dudamos en calificar de hermosos por su forma y por su fondo:

«Cuando hace pocos días comentábamos los pesimismos del ilustre Costa para combatirles, estábamos bien ajenos á pensar que tan presto hubiera quien de ellos diera buena razón, mostrando hasta donde puede llegar el personalismo político, que cuando no pudo negar el saber y el valer, por ser muchos é innegables, metióse en el vedado de la honra personal, donde sólo la Justicia, y por su mandato *motivado*, la guardia civil, pueden entrar.

Es una tristeza que Costa no ha mentado entre las que acumuló en las negruras de su cuadro de la política nacional. Aquí no hay nadie honrado, porque los que no lo son procuran parecerlo, acusando á los que lo son; porque la murmuración es un sistema, y el escándalo un arma poderosa; porque se hace política de personas y no política de ideas...»

Damos traslado de los párrafos transcritos *á quienes sean cofrades, por si desean tomar candela.*

Todos conocemos gentes que procuran parecer honradas acusando á los que lo son, que toman la murmuración por sistema y el escándalo como arma poderosa, que hacen política de personas y no de ideas.

¡Caiga sobre ellos la execración pública!

Ensanche de Alcoy

Nuestro respetable amigo y correligionario el Senador por esta provincia don Luis Palomo, en atenta carta dirigida al Alcalde para que la transmita á los concejales que se interesan por el bien de Alcoy, da cuenta de haberse votado definitivamente en la Alta Cámara el proyecto de ley haciendo aplicable á nuestra ciudad la de ensanche dictada para Madrid y Barcelona.

A pesar de la oposición hecha al proyecto por el conservador Sr. Allende Salazar, respondiendo á excitaciones de algún anti... alcoyano, sin duda, la ley ha salido aprobada del Senado, como es de esperar lo sea en el Congreso; siendo de agradecer la actividad y celo desplegados por el Sr. Palomo, Senador demócrata, en pro de Alcoy.

A continuación transcribimos su notable discurso, así como el del Sr. Allende Salazar:

«Discusión del dictamen sobre el proyecto de ley declarando aplicable al ensanche de la población de Alcoy la ley de 26 de Julio de 1892.

Leído dicho dictamen, y abierta discusión, dijo

El Sr. Allendesalazar: Pido la palabra.

El Sr. Vicepresidente (Ochando): La tiene S. S.

El Sr. Allendesalazar: La Comisión me parece que estaba prevenida para un debate muy somero sobre la cuestión de otorgar al Ayuntamiento de Alcoy los beneficios de la ley de Ensanche de 1902 relativa á Madrid y Barcelona, y mi impugnación, en realidad, va á ser tan breve, que me bastaría con repetir lo que dice la proposición del Sr. Palomo en la exposición de motivos:

«Se faculta al Gobierno de S. M. para aplicar las disposiciones de la misma á las poblaciones que se encuentren en análogas circunstancias.»

Yo pregunto: después de estas declaraciones del autor de la proposición, ¿qué argumentos tiene la Comisión para haber presentado la proposición de ley y haber dictaminado sobre ella? Si la ley de Ensanche de 1902 da medios para conseguir lo que desea el Ayuntamiento de Alcoy y el Sr. Palomo patrocina este propósito que acepta la Comisión, ¿por qué viene al Parlamento?

Aquí está toda la cuestión de interés para mí, que se ha debatido y recogido por la Comisión, porque desde el momento en que se promulgan las leyes orgánicas y a ellas pueden referirse cuantas modificaciones soliciten los ciudadanos ó Corporaciones y no se aplican los trámites que en las mismas se determinan, son inútiles las leyes de caracter orgánico.

Y vamos al caso concreto. La ley de 1902 para Madrid y Barcelona en su artículo 30 dice que podrá aplicarse este mismo régimen á todas las poblaciones que lo soliciten, con tal de que, oído el Consejo de Estado, acuerde el Gobierno concederlo en análogas circunstancias.

Y si no esta en analogas circunstancias, ¿cómo quiere la Comisión que se apliquen disposiciones dictadas para un determinado asunto á otros que no se parecen en nada al mismo? Porque la gravedad que tiene la ley de Ensanche de población para Madrid y Barcelona no es porque sea para dos poblaciones, sino porque aplica disposiciones á un estado de cosas que es muy difícil que se encuentre repetido en otras poblaciones. Esta ley de excepción es mala, como lo son todas les leyes de excepción; vienen como un mal necesario impuesto á los Parlamentos, y los que recuerden las condiciones en que esta ley se discutió en las Cámaras, tendrán presente esto que estoy afirmando de lo deplorable que es el sistema de las leyes de favor. El interés privado, si no está muy preparado y en condiciones muy determinadas en la ley, sufre perjuicios gravísimos por las condiciones de expropiación establecidas en esta ley, y cuando no hay preparación igual en poblaciones que se asemejan, vienen, repito, por estas leyes gravísimos perjuicios á la propiedad particular; y si no, repare la Comisión las dificultades, no tanto en Barcelona por las condiciones especiales de raza, de modo de vivir dentro de sus costumbres especiales, sino en Madrid. En la *Colección legislativa*, en los anuarios de Administración, en la «Gaceta», constantemente vienen señalando, no el reglamento del año siguiente de 1903 que es un reglamento menos reglamento que la misma ley, porque mas reglamento que la misma ley no puede ser; repare la Comision cómo algunas disposiciones se estan determinando en pleitos contencioso administrativos ó de jurisdicción ordinaria, fijando siempre en dónde esta el límite del derecho civil del propietario y hasta dónde sale gravado por la ley especial que favorece las condiciones excepcionales de Madrid y de Barcelona.

Este asunto, que se ha presentado en el Parlamento, no con frecuencia, pero si algunas veces desde el año 1892 tiene una importancia grandísima, porque á la sombra de declaraciones de esto que algunos estienden que es como declarar benemérita, ó noble, ó leal á una villa, y porque lo ha obtenido una provincia, debe también obtenerlo otra, lleva consigo consecuencias gravísimas en orden á la propiedad y en orden á otros derechos verdaderamente respetables, porque sólo entre iguales, la igualdad es justa, y como no se demuestre que las condiciones de la población de Alcoy, por la que siento grandes simpatías, como las sentiran todos los que conocen lo que vale aquella hermosa población y sus adelantos, ¿cómo ha de ponerse al nivel de vivir con una misma ley que da disposiciones para otras poblaciones que reunen condiciones completamente distintas? Se fija que en el ensanche de Madrid se ha de atener al plano de 1887 ó al de reforma de 1860 y Barcelona al de 1837, que para el caso es lo mismo; es decir, que hay una preparacion que nosotros desconocemos. ¿Por qué no ha ido la solicitud al Ministerio de la Gobernación? ¿Es que es caso nuevo? ¿Pues no está la ciudad de Valencia, que el año 1895 solicitó los beneficios de la aplicación de la ley de 1892, y los obtuvo, pues aunque hubo un informe contrario del Consejo de Estado, el entonces Ministro de la Gobernación, mi amigo el Sr. Dato, en una Real orden nada más, con *Considerandos*, suficientes á su juicio, y á mi parecer muy bien pensados y razonados, concedió esas ventajas á Valencia, disponiendo que se dictase un reglamento como ahora se pide? Pero un reglamento después de las prescripciones de la ley, es enteramente diferente á la preparación que ha de tener todo aquello que ha de dar garantías á la propiedad.

Es verdad que el Parlamento ha seguido el camino que ahora propone la Comisión en otras ocasiones; pero ha sido en casos excepcionales. Así vemos que en cuanto á Alicante, hubo informe favorable; Tarragona se presentó en una condición tan excepcional, que se puede decir que la aplicación de la ley de 1892 no es completa, y en cuanto á todos los demás, son casos tan particulares como los referentes á las zonas polémicas de Gerona, Palma de Mallorca y Cartagena. En todos ellos había cesión de bienes del Estado, como sucede en el dictamen que hoy se ha aprobado referente á la ciudad de Cádiz.

No quisiera entretener al Senado y á la Comisión especialmente, que me dispensa el favor de escucharme, aduciendo la mayor suma de argumentos, porque todos están condensados en la frase que antes expresaba de que «sólo entre iguales, la igualdad es justa»; pero sí he de decir, que sin estas condiciones de preparación no deberían venir al Parlamento cosas respecto de las cuales no tenemos datos para saber si debe ó no aplicarse la ley que se solicita, de suerte que al votarlas no sepamos si se hace un beneficio ó se infieren agravios temerosos.

Por último, insisto en la frase que la misma Comisión, es decir, el Sr. Palomo, autor del proyecto, expresaba de que es evidente que dentro de la ley hay medios de conseguir de una manera completa el objeto que se desea, porque, en efecto, llevando toda la preparación necesaria, el Ministerio de la Gobernación no necesita más que una Real orden para conceder los beneficios de la ley de 1892 á la ciudad de Alcoy, teniendo esto la ventaja de que al adoptarse tal determinación sería como cuando se concedió á Valencia, con la preparación necesaria y con las garantías de todos los intereses, mientras que de la manera que ahora vamos á votar este dictamen, como seguramente lo votaremos, en realidad lo haremos de una manera impropia de los Parlamentos.

Yo sobre esto llamo una vez más la atencion de los Sres. Senadores, para que no continuemos por este camino, y cuando se presente algo parecido, tengamos el derecho de protestar volviendo por los fueros de la buena doctrina parlamentaria, siendo, por lo tanto, necesario que todo aquello que pueda hacerse de una manera completa por una ley así se haga, y que no se venga con leyes de excepción, aunque, como en el caso presente, sean muy agradables para rendir tributo á una ciudad tan simpática como la de Alcoy, pero á la cual pueden producirse con ella gravísimos perjuicios, lastimándose muchos intereses.

El Sr. Palomo (de la Comisión): Pido la palabra.

El Sr. Vicepresidente (Ochando): La tiene S. S.

El Sr. Palomo (de la Comisión): Como siempre nuestro digno compañero el señor Allendesalazar, ha venido á ilustrar la opinión del Senado y de la Comision, siendo muy sensible que en esta ocasión no me haya convencido, cosa que S. S. consigue casi siempre cuando habla, por la corrección con que lo hace, por su elevación de miras, por la claridad de sus conceptos, por su indiscutible talento, reconocido por todos, y que demuestra en todas las ocasiones en que toma parte en las discusiones del Senado.

Pero la clave de este problema no está precisamente en las observaciones hechas por S. S. La ley de 26 de Julio de 1892, referente sólo á Barcelona y á Madrid, se hizo en una época muy distinta, aunque no muy lejana de la actual, en la que el problema obrero no tenía las proporciones que ahora, y en que las circunstancias de la vida de las clases trabajadores bien sabe S. S. que no eran iguales á las que actualmente presenta.

En 18 de Marzo de 1895 se promulgó la ley general de Saneamiento y ensanche de poblaciones de más de 30.000 almas, en la que en su art. 1.° se establece su forma de aplicación, que en la práctica no ha dado buen resultado, pues la tramitación y los constantes informes del Consejo de Estado, que en su art. 30 señala la de 1892, obliga á pedir estas reformas tan necesarias por leyes especiales, como ha ocurrido con la de 21 de Marzo de 1895 para Cartagena, y la de 21 de Agosto de 1896 para Alicante. No acogiéndose á la ley referida de Julio de 1892 nada más que Zaragoza y Tarragona.

En esta materia, que tengo estudiada, podría extenderme, aunque fuera molestando al Senado; pero las circunstancias de tiempo, el apremio de ver que van á terminar las horas de sesión y otra multitud de consideraciones, sobre todo la de no cansar á los Sres. Senadores, me obliga á ser muy breve, y ruego al señor Allendesalazar que me dispense si no le contesto con la amplitud que sus observaciones exigen y yo quisiera. No puedo, sin embargo, prescindir de hacer patente la causa principal que me ha impulsado a presentar este proyecto de ley.

Esta envuelto este asunto en el problema obrero y en el societario, así como en el que pudiéramos llamar de la emigración interior de España, es decir, la emigración á los centros de población industriales y fabriles de los que viven en el campo.

Esta circunstancia ha motivado que la laboriosa ciudad de Alcoy tenga hoy un gran crecimiento de poblacion, atraída por el desarrollo industrial que han adquirido sus numerosas fábricas. Por esta causa, la vida del obrero, como hoy vive, se hace allí completamente imposible por las condiciones especiales en que está edificada la ciudad, que hacen que no se pueda ensanchar, y que las casas y los tugurios destinados á los obreros sean sumamente estrechos é insanos, con lo que llevan una vida difícil é insalubre, faltando en su vivienda aire, luz y ventilación, lo que quiere, por respeto, evitar

ANUNCIOS

RENOMBRADOS MEDICAMENTOS

INVENTOR DE LOS



COSTANZI

Milagrosos confites Costanzi

para las estrecheces uretrales

uretritis-prostatitis-cistitis

catarros de la vejiga

Curación radical, garantizada sin sondas, sin dolores, sin funestas consecuencias con los «Confites Costanzi», los únicos que calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar; los solos que donan á las vías genito-urinarias su estado normal. Una caja Confites Costanzi, 5 pesetas.

Males venéreos Purgación reciente ó crónica, gota militar, úlceras, etc., curación radical, milagrosamente, en 8 ó 10 días, con los renombrados «Confites ó Inyección Costanzi». Un frasco Inyección Costanzi, pesetas 4.

Sífilis Curación radical con el Antisifilítico «Roob Costanzi», depurativo insuperable de la sangre infecta. Cura las adenitis glandulares, dolores de los huesos, impotencia, manchas, erupción de la piel, pérdidas seminales y cualquiera clase de sífiles, sea ó no hereditaria, garantizando ser puramente vegetal.

Teniendo la completa seguridad de que toda persona atacada de una de aquellas enfermedades ha de recurrir forzosamente á dichos medicamentos para curarse, aconsejamos que antes de viciar el organismo con curas imperfectas se acuda á las especialidades «Costanzi», pues usando estas á las primeras manifestaciones del mal, se estirpa en pocos días y como por encanto cualquiera de aquellas enfermedades, mientras que si el organismo está ya viciado se retarda su maravillosa acción, pero en definitiva es esta infalible.

Consultas médicas en la calle Asalto, 4, Barcelona, todos los días, contestando gratis y con reserva las que se hacen por escrito.

De venta en las principales farmacias.—Depósito exclusivo para España: Farmacia Grau Inglada, Asalto, 4, Barcelona.—ALCOY: Viuda de R. Alfonso, calle Polavieja.

¡¡SEÑORAS!!





¡¡ Maravilloso invento !!

¡¡ Depilación verdad !!

ANTES — *se obtiene usando el* — DESPUES

DEPILATORIO DE LOS ÁNGELES

Unico preparado infalible para la destrucción radical de la raiz del vello ó pelo sin irritar ni perjudicar lo más mínimo el cutis.

La señora que tiene pelo ó vello es porque quiere, pues mediante contrato

¡Nada se paga si pasado un año vuelve á renacer!

¿PUEDE DARSE MAYOR GARANTÍA?

Consulta por el inventor D. Heliodoro Lillo *Rambla de Canaletas, 13.-Barcelona*

DE 3 Á 6 Y DIAS FESTIVOS DE 10 Á 1

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en todas las buenas PERFUMERÍAS, DROGUERÍAS y FARMACIAS



SOCIEDAD LEONESA DE PRODUCTOS QUÍMICOS
LEON



· EN USO DESDE EL AÑO 1827 ·

ENFERMEDADES NERVIOSAS

el mejor remedio para curarlas es el

ELIXIR BERTRAN

20 años de gran éxito

UNIVERSALMENTE RECOMENDADO POR LOS MÉDICOS MAS EMINENTES

Su acción es rápida y maravillosa en la EPILEPSIA (mal de San Pau), COREA (baile de San Vito), HISTERISMO, INSOMNIOS, CONVULSIONES, VÉRTIGOS, PALPITACIONES, TEMBLORES, DESVANECIMIENTOS, PÉRDIDA DE LA MEMORIA, AGITACIÓN NOCTURNA, etc.—Venta en Barcelona: farmacia Bertrán, Plaza Junqueras, 2.—En Valencia: Dr. Costas, Sombrerería, 5.—Sevilla: Dr. Lemus, Sierpes, 31.—Madrid: García Capellas, 1 duplicado.



GRANDES ALMACENES EL ÁGUILA

MARCA REGISTRADA

CALLE DE LA PAZ (Feria y Valero) Esquina á la de Luis Vives VALENCIA

Casa fundada en 1850.-Primera en España en confecciones para Caballeros y niños

SUCURSALES:

Madrid, Barcelona, Sevilla, Cádiz, Málaga, Zaragoza, Valladolid.

ROPAS HECHAS-Ropas á medida

Sombrerería, Camisería, Guantería, Zapatería, Géneros de punto, Bisutería, Corbatería, Impermeables, Bastones y paraguas, Artículos de viaje, Calzado de goma, Mantas

PRECIOS FIJOS.-PÍDASE EL CATÁLOGO.-ENTRADA LIBRE

ELIXIR DE GUAYACOL DEL DR. TORRENS

PRIMER PREPARADO DE GUAYACOL EN FORMA DE ELIXIR

Medicamento heróico para la curación de la **TISIS PULMONAR**. De resultados seguros para combatir las **Toses pertinaces, enfermedades del pecho, catarros de los bronquios, resfriados antiguos, etc.**—Muy útil en la **convalecencia de la pulmonía**.—En la inmensa mayoría de casos basta consumir solo UNO ó DOS frascos para alcanzar la **COMPLETA CURACION**.

Los resultados son todavía mucho más rápidos si se emplea este preparado para la curación de un SIMPLE RESFRIADO ó CATARRO.

«El Elixir de Guayacol del Dr. Torrens,» vistas numerosas decepciones de planes terapéuticos racionalmente dirigidos á combatir la *tuberculosis pulmonar crónica*, ha sido especialmente el objeto de mis observaciones, sorprendiéndome con inusitada satisfacción los rápidos y poderosísimos efectos favorables que con su empleo obtuve.—Dr. J. Luís Vidal.

«El Elixir de Guayacol Torrens,» debido á su preparación especial, es el mejor remedio de la tuberculosis, pues sin duda alguna, aminora los padecimientos de los tísicos y detiene la marcha del proceso tuberculoso.»—Dres. Valls, Gozalbez, Espinós, Vidal y Llobregat.

«El Elixir de Guayacol Torrens» al contrario de lo que sucede con los demás balsámicos, descongestiona rápidamente el parenquima pulmonar y por ello es útil, no sólo en las pulmonías, sino en todas las bronquitis y hasta en las hiperemias del pulmón.—Dr. Valls.

«El Elixir de Guayacol Torrens,» es la mejor preparación conocida para combatir con exito las afecciones del aparato respiratorio.—Dr. Quilis.

«El Elixir de Guayacol del Dr. Torrens,» es un preparado utilísimo en las afecciones de las vías respiratorias, y que vale la pena sea conocido de los médicos, pues puede reportarles grandes beneficios.—Dr. Luís Valls.

El éxito alcanzado con el «Elixir de Guayacol Torrens» ha sido tan satisfactorio, que no he dudado un momento en hacerlo público y manifestárselo al Doctor Torrens.—Emilio Gozalbes, licenciado en medicina y cirujia.

Llamo la atención de los médicos y enfermos sobre la utilidad indiscutible del «Elixir de Guayacol Torrens,» en la tuberculosis, pues llena mejor la indicación morbosa que otro medicamento antiséptico pulmonar.—Francisco A. Llobregát, licenciado en medicina y cirujia.

He usado en varios casos el «Elixir de Guayacol Torrens,» en dos de ellos en unión de otros compañeros de consulta, y siempre he obtenido brillantes resultados.—Dr. Tomás Babiera.

He obtenido muy buenos resultados en cuantos casos he empleado el «Elixir de Guayacol Torrens,» no sólo en el curso de las afecciones agudas y crónicas de las vías respiratorias, sino en la convalecencia de las mismas.—Dr. Paulino Valiente.

He ordenado infinidad de veces el «Elixir de Guayacol Torrens,» y me cabe la satisfacción de hacer público que en todas ellas he obtenido un éxito completo.—Dr. Pérez Castillo.

NOTA.—Otra preparación con el mismo nombre de **Elixir de Guayacol** se ha hecho *posteriormente*, pero su composición es distinta del **Elixir de Guayacol del Dr. Torrens**. A la clase médica y al público dejamos la apreciación de las diferencias y el juicio que de ellos formen.

Para la venta: Farmacia del Dr. Torrens, plaza del Mercado, núm. 73, Valencia: junto á la Droguería de La Luna.

En Alcoy, D. Camilo Pérez, San Lorenzo 3 y la señora Viuda de R. Alfonso, Mercado 20 y 22.

cer acto de la misma tragedia. El barítono veneciano Isidoro Barattin, que á pesar de su baratura cantaba con ternuras de gato las romanzas y barcarolas, se volvió súbitamente loco bajo la influencia de las corcheas y de las semicorcheas. En un concierto que dió aun no hace mucho se creyó en el caso de subrayar cada suspiro con un salto peligroso, y al llegar al calderón pegó un brinco tan grande que fué á caer encima de la orquesta medio descoyuntado. Hubo necesidad de recluirlo en una casa de alienados.

Ultimo acto. La señorita Egle d' Arvia, alumna de la Santa Cecilia romana (liceo musical) se ha vuelto también loca repentinamente en el teatro Quirino después de realizar una asombrosa labor de trinos, modulaciones y picados. Esta joven, que era una encantadora muchachita de veinte años, se entregó sobre la escena á las más cómicas excentricidades.

Todos estos ejemplos parecen decisivos. La música no calma los nervios. Proscribamos de la circulación esta antigua verdad, hoy desacreditada. No caigamos, sin embargo, en algún «pacifismo» de nuevo cuño que nos lleve á la supresión de óperas y conciertos. Por más que hay por ahí cada stradivarius que ya, ya...

PEDRO ULLA.

JÚPITER Y SUS SATÉLITES

Júpiter, el más gigantesco planeta del sistema solar, se representa por una Z especial en cuyo signo creen algunos distinguir la primera letra de su nombre griego «Zeos», y otros, una imagen de la quebrada línea que describe la luz del rayo.

El nombre que los egipcios daban á dicho planeta corresponde á la palabra brillante; y también le llamaban Osiris. La denominación india de Júpiter era, según Bopp, «Vrihaspati», ó, mas antiguadamente, según la ortografía de los vedas adoptada por Larren, «Brihaspati», que significa «Señor del crecimiento». Este nombre, que pertenecía á una divinidad védica, está formado de «brich» (crecer) y «pati» (señor).

El descubrimiento de los satélites de Júpiter fué uno de los primeros resultados que se obtuvieron con la aplicación del telescopio al estudio de los astros. El 7 de Enero de 1610, hallándose en Padua, Galileo distinguió cerca del planeta, que en su anteojo aparecía con un disco circular bien perceptible, tres astros pequeños, dos al oriente y el otro hacia occidente. Al siguiente día vió que los tres astros estaban al occidente, y al tercer día sólo pudo percibir dos al lado oriental del disco de Júpiter. Estos fenómenos no podían explicarse por los movimientos propios del planeta, y era indispensable admitir que los pequeños astros estaban animados de ciertos movimientos particulares. Galileo, lleno de sorpresa por estos resultados, observó con mayor atención, y el día 13 del mismo mes distinguió un nuevo y pequeño astro, ó sea el cuarto de los que había descubierto; todos los cuales giraban alrededor del planeta Júpiter, corroborándose de este modo las ideas astronómicas del gran Copérnico. Y se cuenta que cuando el célebre Kepleso llegó á saber el resultado de las observaciones del ilustre astrónomo de Florencia, exclamó, parodiando las palabras del emperador Juliano: «¡Galilæ, vicisti!»

Los astrónomos del observatorio de Linck, en California, descubrieron el quinto satélite en 1892, y el sexto, el mes de Enero del corriente año.

Los nombres que han recibido los satélites ó lunas de Júpiter, son los siguientes: Jo, Europa, Ganimedes, Calixto, Epsilon y Derlad.

LIBROS Y PERIÓDICOS

El vendedor de romances

Así se titula una doble plana á todo color que el notable dibujante F. Sancha publica en el número de «Blanco y Negro» que aparecerá hoy sábado. El vendedor de romances es un verdadero cuadro de costumbres populares y una de las producciones mas hermosas de Sancha. También publica «Blanco y Negro» originales literarios del popular literato Luis Gabaldón, una nota de Carnaval, de Tapia, un precioso cuento de Antonio Palomero, en que el ingenioso escritor, con la delicadeza y maestría en él característicos, recuerda la historia de un baile de máscaras. La portada del número citado es de Carlos Vázquez, y las ilustraciones, de Méndez Bringa, E. Varela, Medina Vera, Xaudaro y Ariza. Completan el texto un interesante cuento oriental de Manuel Lassa y ocho planas de actualidad.

Se han publicado los cuadernos 34 á 38 del «Diccionario Salvat», enciclopedia popular ilustrada, que edita la casa Salvat y Comp.ª (S. en C.) de Barcelona. Con ellos termina el primer tomo de tan importante obra y empieza el segundo, siendo de cada vez mayor su interés, como lo demuestra lo cuidado de su parte literaria y la riqueza de su ilustración, escogida, variada y riquísima. Ejemplo de ello son las notables láminas que en estos cuadernos se reparten, entre las que sobresalen una bellísima lámina de doble página en colores, representando las banderas de todos los Estados del mundo; los mapas del Brasil y Bélgica, vistas de Berlín y Cartagena, y otras láminas en que se reproducen útiles de diferentes artes y oficios.

Cuando sea necesario algún sello de cauchú, no conviene tirar el dinero en timbres que á los cuatro días no sirven.

Para dichos timbres conviene no escatimar una peseta y encargarlos á la antigua y acreditada fabrica de

Manuel López Ortega

APARTADO 171

ENCOMIENDA, 20 DUPLICADO.-MADRID

ó bien por medio del Corresponsal en esa si le hubiere y caso de no haberle, se enviarán á quien lo solicite las condiciones para corresponsales que tiene establecidas la misma.

Léase en la cuarta plana el anuncio «Enfermedades nerviosas».

El Elixir Bertrán es el mejor remedio contra todas las enfermedades del sistema nervioso.

Imp. del HERALDO DE ALCOY

HERALDO DE ALCOY

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS E INTERESES GENERALES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Alcoy, un mes	1 pta. 50 cts.
Fuera, trimestre	5 »
Extranjero, trimestre	10 » 50 »

aquel Ayuntamiento con la protección del Estado.

Repito, pues, que las circunstancias principales que han impulsado al que ha tenido la iniciativa en este proyecto de ley, que espero admitirá el Senado, es procurar mejores condiciones de vida y de salubridad á las casas modestísimas en que los obreros viven, careciendo en absoluto actualmente del saneamiento indispensable y de todas cuantas condiciones son necesarias para una vida higiénica.

Desde el año 92 hasta la fecha el problema obrero se ha modificado completamente. Aquella ley, establecida sólo para Madrid y Barcelona, se procuró adaptar á otras poblaciones, aunque encontrando siempre rémoras y entorpecimientos todas estas iniciativas por parte del Consejo de Estado, á tal extremo que el mismo Sr. Allendesalazar lo ha dicho con respecto á la población de Valencia, afirmando que el digno Sr. Ministro de la Gobernación de entonces, don Eduardo Dato, tan competente en asuntos sociales, tuvo necesidad de dar algunas disposiciones, sin atender para nada el informe contrario del Consejo de Estado. (El Sr. Allendesalazar: Oyendo al Consejo de Estado.) Y sólo en dos casos, como he dicho antes, se ha llegado á la aprobación de proyectos con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 de la ley de 26 de Julio de 1892, en que se pudo aplicar para las poblaciones de Zaragoza y Tarragona. En ciertos casos, sin embargo, se ha denegado.

Es indudable que se han aprobado otros proyectos para el ensanche de las poblaciones de Cartagena y Alicante, y esto demuestra de modo evidente que era absolutamente preciso dar otras condiciones y que la ley general era deficiente, mucho mas teniendo en cuenta la circunstancia especial del desarrollo que el problema obrero ha llegado á tener en estos quince últimos años.

Y para no fatigar la atención de la Cámara no extiendo estas observaciones, mucho más cuando estoy seguro de que mi ilustre amigo el Sr. Allendesalazar está casi convencido de la conveniencia de este proyecto de ley.

El Sr. Allendesalazar: Pido la palabra.

El Sr. Vicepresidente (Ochando): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. Allendesalazar: Es para decir al Sr. Palomo que no tengamos la confusión, que sería muy lamentable, de aplicar los preceptos de la ley de Marzo del 95 que tiene un fin enteramente distinto al que persigue la de 1892 relativa al ensanche de las poblaciones, porque las poblaciones de 30.000 almas (y según un artículo adicional, aunque tuvieran menos), pueden regirse por las disposiciones de saneamiento interior, que son á las que se ha referido S. S. al hablar de las condiciones de la población obrera. El régimen de saneamiento no tiene nada que ver con la ley de 1892 para Madrid y Barcelona.

En cuanto á las necesidades de los obreros, de que hoy se habla con frecuencia (y que es algo que acalla todo género de discusiones), tengo que decir únicamente una cosa, y es que cuando se promulgó la ley de Ensanche para Madrid y Barcelona para nada se pensó en eso, sobre todo en lo que se refiere á Madrid, porque tiene tales caracteres, que es imposible que pueda aplicarse con éxito y ventaja para nadie á ninguna población, porque ninguna puede parecerse á los antecedentes que había de los suburbios de Madrid, de lo que eran las afueras de Madrid, según se legisló en 1854 para ir preparando esa legislación; pero con el propio conocimiento y con la necesaria obligación, que hubiera sido conveniente señalar, de que toda variación en el ensanche, en las alineaciones, en las rasantes fuera, no ya por los trámites conocidos de la Academia de San Fernando y del Ministerio de la Gobernación, sino con el conocimiento de los propietarios, cosa que, como otras muchas más, falta á esta ley, que tenía distintas condiciones; y por esto lo que pido es que huyamos de este sistema de legislar, ya que no puede ser hoy otra cosa.

El Sr. Palomo (de la Comisión): Pido la palabra.

El Sr. Vicepresidente (Ochando: La tiene S. S.

El Sr. Palomo (de la Comisión): Dos palabras sólo para dar las gracias á S. S. y para asociarme á su indicación, prometiéndole desde ahora tener muy en cuenta sus últimas atinadas indicaciones, y para decirle además que conste mi agradecimiento por la benevolencia que ha tenido para Alcoy, en nombre de cuyo Ayuntamiento doy también las gracias á S. S.»

Sin más debate queda aprobado el dictamen.»

TOTUM REVOLUTUM

Víctor, ¡el pobrecillo! se muestra enfadado con nosotros porque le hemos dicho que se le ha subido la gramática á la cabeza.

Y airado, nervioso y con cara de *magranetes agres*, pretende demostrar á los antialcoyanos, que él es *l' enfant terrible*, el *chic de les chufes* como se dice en Alcoy, de los gramáticos... pardos.

¡Pero venga usted acá, seor Víctor! ¿No habíamos quedado en esto de la gramática, en que usted la había vendido en un baratillo?

* * *

Decía Cánovas, con su acostumbrado gracejo, refiriéndose á un impertinente diputado, que no existía nada peor que un tonto vanidoso.

Guarde Víctor en la memoria este dicho ocurrente de Cánovas y antes de escribir censurando á los demás, acuérdese de que *quod tibi non vis alteri ne facias*.

* * *

Si para la traducción del anterior aforismo encuentra Víctor alguna dificultad, solicite la ayuda del director del órgano de los antialcoyanos, D. Francisco Herraez, que es hombre versado en latines.

ALCOY

Continúa reinando un tiempo ventoso y frío, que contrasta con lo bonancible de los pasados días.

Anoche después de las diez, cayó una ligera lluvia, y hoy han amanecido cubiertos de nieve los montes del Carrascal y contiguos.

—Cuando los cambios subían algunos céntimos los comerciantes aumentaban en la misma proporción los precios de los artículos.

Hoy no céntimos, sino muchos enteros han bajado los francos, y, sin embargo, todos los artículos conservan los mismos precios.

—La «Gaceta» ha publicado una real orden del ministerio de Hacienda disponiendo cese D. Ricardo Alsina en el cargo de inspector especial de la renta de alcohol en la provincia de Alicante, y declarando que los inspectores especiales no pueden ejercer por su cuenta ninguna industria relacionada con dicha renta.

Santo de hoy. — San Matías apóstol y San Sergio mártir.

Santo de mañana —San Félix III papa y Santa Ebena.

Desde Madrid

CARTA POLÍTICA

(De nuestro corresponsal especial)

Madrid 23 Febrero de 1906.

A las cinco y media de la tarde llegó al Senado el presidente de la Comisión sobre aranceles D. José Echegaray, llevando la fórmula convenida en el Congreso de retirar el dictamen mixto para segregar del mismo el pago en oro de los derechos de Aduanas, previa la lectura á las Cortes de un proyecto de ley que entraña lo que se segrega del referido dictamen mixto.

En torno del Sr. Echegaray se formó un corro de senadores de la Comisión y del partido conservador y en él se habló ampliamente del asunto.

La cuestión está ahora en decidir á qué Cámara ha de presentarse primero dicho proyecto.

En el sentir del Sr. Echegaray todo quedaría arreglado á satisfacción general con la presentación en el Senado; pero se huye de que se agigante con ello la cuestión de prerrogativa suscitada por el Congreso.

Los exministros conservadores, y singularmente el Sr. Rodríguez San Pedro, no ven inconveniente en que el proyecto sobre el pago en oro se presente antes en el Senado.

Con esta impresión marchó de la Alta Cámara, á las seis de la tarde, el señor Echegaray á conferenciar con el Presidente del Consejo de ministros.

La Comisión del Senado está convocada por el Sr. Echegaray para hoy á las tres y media de la tarde.

Un senador de la mayoría y de la Comisión decía ayer tarde al Sr. Echegaray: «Es tarea difícil la de usted teniendo que abrir esta ostra política por la persuasión.»

El ilustre dramaturgo contestó: «las ostras políticas son las más difíciles de abrir.»

En la última parte de la sesión del Congreso, se mantuvo un animado é interesante debate, que hizo creer á algunos pudiera tender á buscarse una fórmula de transacción; pero se puso de manifiesto una cosa y es, que al Sr. Maura importa bien poco que desaparezcan del dictamen los artículos primero y segundo.

Los delitos á que estos se refieren están comprendidos en el Código Penal, y así se explica la generosidad del jefe de la minoría conservadora.

La avenencia no se vió por ninguna parte. «Yo aceptaría enmiendas—decía el Sr. Moret—que tendieran á mejorar el proyecto; pero suponer que no había de rechazar aquellas que acabasen con la eficacia de la ley, sería sencillamente un desatino, y antes de llegar á ese extremo abandonaría el banco azul.»

Creemos que se tiende á que desaparezcan los artículos 1.° y 2.°; pero llegará el caballo de batalla que lo constituyen los artículos 19, 20, y 21, y respecto de estos no habrá transacción, porque no es solo el señor Maura quien los defiende, sino también quien no está lejos del banco azul, y no se crea que se trata del ministro de la Guerra, porque éste ha estado bien esplícito en sus declaraciones favorables á no hacer hincapié en los expresados artículos.



INFORMACION ESPECIAL DE NUESTRO CORRESPONSAL SR. PUIG

La Bolsa

Madrid 23

4 por 100 Interior contado	79'85
» Fin de mes	79'90
» Próximo	80'02
5 por 100 amortizable	99'00
Banco de España	417'00
Tabacos	380'50
Francos	17'25
Libras	00'00
Exterior, cierre	00'00

Unamuno

Madrid 24 (15-35)

Ha llegado á Madrid el rector de la Universidad de Salamanca, Sr. Unamuno, habiendo celebrado una entrevista con el ministro de Instrucción pública.

Parece que existen dificultades para autorizar la anunciada conferencia.

Para el caso de que esta se celebre, se les ha prohibido á los militares la asistencia á la misma.

El tiempo

Madrid 24 (15-35)

En el Cantábrico reina furioso temporal.

En las provincias del Norte está causando grandes daños materiales el aire huracanado allí imperante.

También en Madrid y Cataluña reina un tiempo revuelto.

Oficiales arrestados

Madrid 24 (15-35)

Telegrafían de París que varios oficiales se negaron á forzar las puertas de la iglesia de San Servando.

Con este motivo han sido arrestados en una fortaleza y sometidos á un Consejo de guerra.

La casa del pueblo

Madrid 24 (15 35)

El diputado republicano Sr. Lerroux ha marchado á Barcelona con objeto de asistir á la inauguración de la «Casa del pueblo», acto al cual se le quiere dar gran solemnidad.

La política

Madrid 24 (15-35)

Hay carencia absoluta de noticias políticas.

Los centros políticos se ven también muy desanimados por lo revuelto y desapacible del día.

COSAS

Las estadísticas con su abrumadora realidad suelen echar por tierra nuestras ilusiones. Hasta ahora habíamos quedado en que la música dulcificaba los nervios y hasta domesticaba las fieras. Los hechos de que vamos á ocuparnos, demuestran por el momento todo lo contrario.

Hace próximamente una semana se cantaba en uno de los teatros de San Petersburgo «Los payasos», de Leoncavallo, el colaborador y protegido del Kaiser. En el segundo acto—¡cuánto hubiera preferido el público en aquel instante que la obra no pasara del primero!—el tenor que desempeñaba el papel de Canio, sintió tan hondamente los celos de Silvio, su rival, que se arrojó sobre él frenéticamente, hundiendo en su pecho el puñal que empuñaba y produciéndole la muerte instantáneamente. No se puede negar que Canio se penetró hondamente del espíritu del personaje, si bien pudo dejar de penetrar en el pecho del contrario, ¡qué caramba! No era para tanto.

La escena cambia. En el teatro de Ayuthia, en las Indias Orientales, un cantante llamado Adameng-Phin no hizo más que aparecer en escena, cuando recibió una bala en el corazón que le dejó muerto en el acto. Según la información practicada resultó que el agresor había sido un compañero suyo, furioso por desempeñar un papel menos importante que él.

Otra mutación. Nos hallamos en el ter-